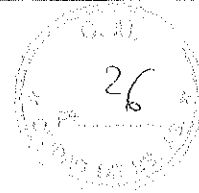




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura



Buenos Aires, 27 de noviembre de 2017

Por recibida la Nota DCyP N° 506/2017 mediante la cual el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió la solicitud efectuada mediante Memo N° 92/2017 por la Secretaría de Asuntos Institucionales, con la conformidad otorgada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura –cfr. Memo PRESIDENCIA N° 209/2017-, donde solicitó un servicio de *coffee break* para treinta (30.-) personas a raíz de la realización de una “Muestra Arte Correo” con motivo del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”.

En este sentido, el Departamento de Ceremonial y Protocolo envió a esta Oficina de Administración y Financiera un correo electrónico donde solicitó el catering para dicho evento – que se llevará a cabo el 27 de noviembre del corriente- e indicó las características del servicio a contratar.

Al respecto, corresponde destacar que dicho requerimiento se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó cotización del servicio requerido a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, la firma NUTRIVITA S.A. cotizó por el monto final de veintitrés mil ochocientos cincuenta pesos (\$23.850,00) IVA incluido, y la firma CATEYCO S.A. presentó una propuesta por el monto final de veintisiete mil doscientos cuarenta pesos (\$27.240,00) IVA incluido.

Luego, ambas propuestas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en el Convenio Marco citado. En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas presentadas por sendas firmas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por NUTRIVITA S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta

En tal sentido, corresponderá comunicar dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, dejando debida constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación

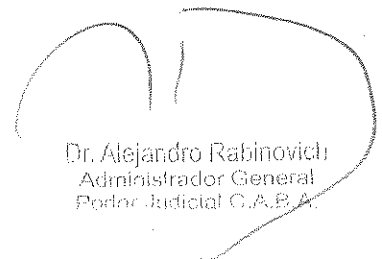


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

practicada por el área técnica y remitir lo actuado al Departamento de Mesa de Entradas a fin de formar Actuación Interna.

Finalmente, pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

Clus

17 de Agosto de 2017

27649/17  
